

**Bases de la Campaña**  
**“Becas Día del Consultor y de la Consultora de Belleza Natura”**  
**Crear Para Ver acompaña su desarrollo Integral**

1. Natura Cosméticos S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Natura” indistintamente) organiza la Campaña denominada “Becas Día del Consultor y de la Consultora de Belleza Natura” (en adelante, “la Campaña”) que tendrá vigencia en la República de Chile (el “Territorio”) desde el 22/09/2020 hasta el 31/12/2020 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá en lo pertinente por estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Podrán participar en la Campaña los interesados que reúnan los siguientes requisitos (en adelante, “los Participante/s”): i) Sean personas físicas mayores de 18 años; ii) No se encuentren entre las personas no autorizadas a participar conforme al Punto 15 de estas Bases; iii) Sean Consultores/as Natura disponibles en algunas de las siguientes regiones comerciales: : Amazonas, Nehuen, Oasis, Universo y Viento Sur y iv) cumplan con la consigna de la Campaña indicada en el punto 3 de estas Bases (en adelante, la “Consigna”).
3. La Consigna comprende en que el Participante se inscriba en el sitio <https://fundacion99.org/creerparaver> (el “Sitio”), entre los días 24/09/2020 y 09/10/2020 completando el formulario correspondiente con sus datos personales de nombre y apellido, código de Consultor Natura, nombre de Sector y Gerencia y seleccionando el curso de interés.
4. Cumplida la Consigna del punto 3 precedente, los Participantes quedarán registrados automáticamente para participar de un sorteo por Sector (en adelante, el/los “Sorteo/s”).
5. En todo el Territorio habrá un total de 204 (doscientos cuatro) ganadores (en adelante, los “Ganadores”), siendo asignado 2 (dos) Ganadores por Sector.
6. Por Sector en su Sorteo serán puestas en juego 2 (dos) becas de estudio para realizar un curso a elección de cada Ganador en la plataforma “Udemy” (el/los “Premio/s”). Los cursos indicados en la plataforma serán sobre Herramientas Digitales e Informáticas, Educación Financiera y/o Desarrollo Personal.
7. El Sorteo de cada Sector será realizado por las Gerentes de Negocios durante los meses de octubre/noviembre 2020 y se llevará a delante través de una herramienta informática que elegirá, al azar 2 (dos) Participantes Ganadores por Sector, quienes podrán ganar el Premio. El Organizador podrá elegir Participantes “suplentes” para el caso de que los Participantes Ganadores elegidos en primer término no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases. La elección de los Participantes “suplentes” no obligará al Organizador a asignarles el Premio, ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.
8. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo indicado anteriormente en las presentes bases, el derecho a su asignación es

intransferible y los Participantes no podrán cambiar los mismos por suma de dinero alguna.

9. La falta de reclamo de la asignación de los Premios o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente les requiera el Organizador, hará perder automáticamente a los Participantes el derecho de la asignación de estos.
10. El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas a los Ganadores, Participantes o a cualquier tercero, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización del Premio en relación a la participación en la Campaña.
11. Los Participantes autorizarán al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.
12. **Dato(s) Personal(es) o “Información Personal”:** informaciones que puedan considerarse datos personales en los términos de la Ley 19.628 suministrada por el Participante a Natura en la Campaña, esta información se suministra voluntariamente por el Participante y a su entera discreción.

Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La Información de los Participantes será tratada en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, a que cualquiera de sus datos, incluyendo, a título ejemplar, sus nombres, apellidos, fotos e imágenes de video sean usados de manera gratuita por el Organizador con el propósito de publicitar “Becas Día del Consultor y de la Consultora de Belleza Natura”, y para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses.

El Titular de los Datos Personales entrega a Natura su Información Personal en la Plataforma de forma voluntaria.

El Tratamiento de Datos Personales por parte de Natura será realizado con posterioridad y con base en la autorización otorgada por el Titular de la información Personal. Dicha Autorización facultará a Natura a recolectar y ser el Responsable del Tratamiento de la Información Personal entregada por los Titulares de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos de Natura. El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, comunicándose al Centro de Atención Natura (CAN), desde teléfonos fijos llamando al 600 600 99 99 o, desde celulares, al 227318732. (Horario: de lunes a viernes, desde 08:00 a 21:00 hrs. y los sábados, desde 09:00 a 14:00 hrs.)

13. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Campaña que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.
14. Sin obligación de compra. Para participar del Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.
15. No podrán participar de la Campaña ni hacerse acreedores al Premio: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) empleados del Organizador.
16. El Organizador podrá modificar el Premio y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Campaña, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice en estas Bases será sin alterar la esencia de la Campaña.
17. La participación en la Campaña implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
18. Las Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio de entrenamiento del Organizador.
19. Toda relación en virtud de las Bases que se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile.
20. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Campaña, los Participantes, los Ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios chilenos con sede en la Ciudad de Santiago.